

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8366 A CORUÑA

Don Fernando Santiso Vazquez, Letrado de la Admon. de del Xdo. Mercantil N.º 2 de A Coruña, hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Voluntario Ordinario 517/2011-N Seccion Primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado auto de conclusión del concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Comlaramy S.L., con C.I.F. B-27.202.381, con domicilio en C/ San Andrés 161, 40, de A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad COMLARAMY S.L., inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Hoja C-21.537, Tomo 2.206, Folio 154, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

La magistrada Juez. El Letrado de la Administracion de Justicia.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto.

A Coruña, 18 de enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vazquez.

ID: A180009047-1